



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003550-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515781721 - 3]

Visto, el INFORME 000080-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515781721-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-05-2025 a la Carrera Pública Magisterial de doña: **GONZALES RAMIREZ MARIA ESTHER**, profesora de la I.E.I.N°031 "ANGELITOS DEL CIELO" CHICLAYO - UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 015 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con RD. N°1701-1989-DIDELAM de fecha 15-11-1989 Nombrar, a doña: GONZALES RAMIREZ MARIA ESTHER, a partir del 15-11-1989 en el CEI. N°049 Urb. Federico Villarreal - Chiclayo con el cargo de Auxiliar de Educación;

Que, con RDRS. N°2461-2000/CTAR/LAMB/ED de fecha 06-06-2000 Reubicar de Auxiliar de Educación a **Docente**, por haber optado su título pedagógico a partir del 06-06-2000 y reasignar al CEI. 048 – Chiclayo;

Con RD. N°8055-2023-UGEL.CHIC de fecha 20-09-2023 Reasignar por razones de salud, a partir del 30-09-2023 a la IEI. 031 Angelitos del Cielo – Chiclayo

Que, con RD.N°006800-2023 de fecha 07/09/2023 Ascender, a partir del 01/09/2023 en la TERCERA Escala Magisterial;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según **CONSTANCIA N°000057-2025-GR.LAMB/UGEL-CHIC/CPADD [515754798-1]** de fecha 19 de marzo de 2025; Certifica que la solicitante **NO** se encuentra comprendida en ningún Proceso Administrativo, **NI** sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante **CONSTANCIA N°000108-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515754806-1]** de fecha 20 de marzo de 2025; certifica que la administrada **NO** adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000080-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515781721-1] de fecha 22 de abril de 2025, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos doña: GONZALES RAMIREZ MARIA ESTHER, identificada con DNI N°16659370, nacida el 02-07-1968, se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; TERCERA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 24 Años, 09 Meses y 11 Días de Servicios Oficiales, al 30 de abril de 2025, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";*

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000080-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515781721-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000094-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515781721-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003550-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515781721 - 3]

de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO, a partir del **01 de MAYO de 2025**, a doña: GONZALES RAMIREZ MARIA ESTHER, comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI : 16659370
CARGO : PROFESORA
TITULO : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD : -----
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA - 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO : I.E.I.N°031 "ANGELITOS DEL CIELO"
LUGAR : CHICLAYO - UGEL – CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIOS : 24 Años, 09 Meses y 11 Días de Servicios Oficiales, al 30 de abril de 2025, día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a doña: GONZALES RAMIREZ MARIA ESTHER, identificada con DNI N°16659370, la suma de **S/ 99,018.00** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 3,960.72** soles, por **25 años, considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-03-2025**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

REMUNERACION RIM	100% DEL RIM	AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	TOTAL CTS
3,960.72	3,960.72	25	99,018.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; difundándose además a través del portal de Electrónico Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Téc. Adm.

Firmado digitalmente
 ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
 DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003550-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515781721 - 3]

Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 09:20:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-04-2025 / 17:04:01
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-04-2025 / 07:18:03
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
30-04-2025 / 08:33:56
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-04-2025 / 14:29:03